

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12610

Ref. Expediente N° 16130690

Señor(a)
INNOVATIVE CRUDE TECHNOLOGIES INC. D/B/A ICT
mde@mdelaw.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/050850				
Fecha de Presentación Internacional	15 de agosto de 2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16-130690-0000-0000	21 de marzo de 2014
Reivindicaciones:	16-130690-0000-0000	21 de marzo de 2014
	16130690	4 de mayo de 2017
	16130690	25 de mayo de 2018
Dibujos:	16-130690-0000-0000	21 de marzo de 2014
Prioridad(es):	País: US, Número: 13/220.280	Fecha: 29 de agosto de 2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12610

Ref. Expediente N° 16130690

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones no aceptadas (Art 34 D 486 y Art 19, 22 y 34 PCT)

La modificación al capítulo reivindicatorio, no es aceptada porque menciona en las reivindicaciones 7 a 13 *“un método para potenciar la recuperación de petróleo de un yacimiento petrolífero, que comprende: aplicar calor a petróleo crudo o gasóleo que comprende cadenas de hidrocarburo; caracterizado por que el método además comprende: extraer una primera pluralidad de cadenas de hidrocarburo del yacimiento petrolífero (501) e introducir la primera pluralidad de cadenas de hidrocarburo en un alojamiento de un activador (503) de un generador de ondas de presión; aplicar ondas de presión a la primera pluralidad de cadenas de hidrocarburo mediante un rotor (504) situado en el alojamiento impregnado de la primera pluralidad de cadenas de hidrocarburo; fraccionar la primera pluralidad de cadenas de hidrocarburo en cadenas de hidrocarburo más cortas y producir petróleo crudo o gasóleo activado; extraer el petróleo crudo o gasóleo activado del alojamiento del activador (503) e introducirlo en una segunda pluralidad de cadenas de hidrocarburo del yacimiento petrolífero (501), produciendo una reacción en cadena de radicales dentro del yacimiento petrolífero (501)”* (Reiv. 1); *“El método de la reivindicación 8, en el que aplicar calor comprende aplicar vapor”* (Reiv. 9); *“El método de la reivindicación 8, en el que las ondas de presión se aplican directamente a las cadenas de hidrocarburo que se van a fraccionar”* (Reiv. 10); *“El método de la reivindicación 8, en el que las ondas de presión se aplican indirectamente a las cadenas de hidrocarburo que se van a fraccionar”* (Reiv. 11); *“El método de la reivindicación 8, en el que la etapa de aplicar ondas de presión a la primera pluralidad de cadenas de hidrocarburo se realiza con el activador situado en el interior del yacimiento petrolífero (501)”* (Reiv. 12); *“El método de la reivindicación 8, en el que la etapa de aplicar ondas de presión a la primera pluralidad de cadenas de hidrocarburo se realiza con el activador situado fuera del yacimiento petrolífero”* (Reiv. 13), las cuales, no habían sido consideradas inicialmente en la divisional, por lo cual amplían el objeto de la Solicitud. Adicionalmente, el método ya fue objeto de estudio en la solicitud parental 14061933. Por lo tanto, se estudiará el capítulo según radicado No. 16046704 del 4 de mayo de 2017.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12610

Ref. Expediente N° 16130690

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 16130690 del 04 de mayo de 2017).

Título de la solicitud: “SISTEMA PARA POTENCIAR LA RECUPERACIÓN DE PETRÓLEO DE UN YACIMIENTO PETROLÍFERO” (Rad. No.16130690 del 21 de mayo de 2014).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar sistemas útiles para mejorar un proceso de craqueo que sea capaz de producir rendimientos más altos de hidrocarburos que tengan una longitud de cadena corta, y en una combinación relativamente inferior de temperatura y presión con el fin de realizar el proceso a una velocidad comercialmente viable.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema (500) para potenciar la recuperación de petróleo de un yacimiento petrolífero (501), que comprende: un aplicador de calor que aplica calor a un medio hidrocarbónico coloidal que comprende cadenas de hidrocarburo; y un generador de ondas de presión (504) que aplica ondas de presión a las cadenas de hidrocarburo fraccionando las cadenas de hidrocarburo en cadenas de hidrocarburo más cortas, en donde fraccionar las cadenas de hidrocarburo mediante la aplicación de ondas de presión se realiza dentro del yacimiento petrolífero (501); caracterizado porque el sistema (500) además comprende: una superficie de contacto (505, 506) entre el generador de ondas de presión y una segunda pluralidad de cadenas de hidrocarburo que produce una reacción en cadena de radicales mediante la introducción del medio hidrocarbónico coloidal activado en la segunda pluralidad de cadenas de hidrocarburo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C10G 33/02.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12610

Ref. Expediente N° 16130690

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

- Las expresiones: *“aplicador de calor”* (Reiv. 1, 3 y 4), *“medio hidrocarbónico coloidal”* (Reiv. 1), *“generador de ondas de presión”* (Reiv. 1), *“superficie de contacto”* (Reiv. 1), *“cadena de hidrocarburo”* (Reiv. 1 y 3), *“un activador”* (Reiv. 1, 5 y 6), *“medio hidrocarbónico coloidal”* (Reiv. 1 y 7), son generales y no definen con claridad los elementos a los cuales se refieren, por lo tanto, incluyen todas las posibles alternativas presentes o futuras, se sugiere remplazarlo por las características esenciales para definir con precisión lo que se desea proteger.
- Las expresiones: *“que aplica ondas de presión a las cadenas de hidrocarburo fraccionando las cadenas de hidrocarburo en cadenas de hidrocarburo más cortas en donde fraccionar las cadenas de hidrocarburo mediante la aplicación de ondas de presión se realiza dentro del yacimiento petrolífero (501)”* (Reiv. 1), *“aplica las ondas de presión directamente a las cadenas de hidrocarburo que se van a fraccionar”* (Reiv. 3), *“aplica las ondas de presión indirectamente a las cadenas de hidrocarburo que se van a fraccionar”* (Reiv. 4), corresponden a características funcionales que aunque estas características funcionales pueden ir dentro de las reivindicaciones, su función es dar claridad a las mismas, por lo que no le pueden dar novedad o nivel inventivo ya que no se consideran características técnicas esenciales.
- La expresión: *“segunda pluralidad de cadenas de hidrocarburo que produce una reacción en cadena de radicales mediante la introducción del medio hidrocarbónico coloidal activado en la segunda pluralidad de cadenas de hidrocarburo”* (Reiv. 1), está representado un efecto o resultado a obtener, puesto que, dichas características son resultado de un proceso que se lleva a cabo en dicho sistema, y no se son claras las características técnicas que permitan generar la reacción mencionada, por lo cual no se puede aceptar, debido a que, equivaldría a definir el problema técnico a resolver, además el alcance de esta reivindicación incluiría todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado, se sugiere remplazarlos por las características esenciales o

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12610

Ref. Expediente N° 16130690

eliminarlos para dar concisión a las reivindicaciones. Se le recuerda que un sistema se define como un conjunto de aparatos y/o parte de estos, que cooperan entre sí para lograr un propósito.

- En el sistema de la reivindicación 1 no son claras las características estructurales que hacen parte del sistema, puesto que los elementos (505 y 506) están representados en las figuras como líneas de flujo, por lo cual, no es claro el objeto que se busca proteger. Se recuerda que un sistema se define como un conjunto de aparatos y/o parte de estos, que cooperan entre sí para lograr un propósito.

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

La descripción no es clara ya que no divulga la invención de manera suficientemente completa para que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda ejecutarla (ó reproducirla), dado que la invención no presenta ningún ejemplo detallado de la mejor forma de realizar la invención, ni tampoco presenta claramente las características estructurales del sistema por medio de las cuales logra el efecto técnico que dice tener la invención.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: agosto 29 de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2009/0200019	“System and method for enhanced oil recovery using an in-situ seismic energy generator”	13 de agosto de 2009
D2	WO 2011/026226	“Process and apparatus for enhancing recovery of hydrocarbons from wells”	10 de marzo de 2011

El documento D1¹ divulga sistemas y métodos para la generación de ondas acústicas sísmicas, y más particularmente una fuente sísmica onda de presión

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2009200019A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20090813&DB=&locale=>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12610

Ref. Expediente N° 16130690

electro-hidráulico en el fondo de pozo para mejorar la recuperación de petróleo (Resumen).

El documento D2² divulga un método y aparato para mejorar la recuperación de hidrocarburos de una formación de hidrocarburos, incluye el calentamiento de la formación de hidrocarburos mediante la inyección de gas calentado en un pozo de sondeo; la generación de una serie de pulsos de presión en el pozo de sondeo mediante el parpadeo de un líquido en un gas; y dirigir los impulsos de presión en la formación de hidrocarburos (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un sistema (500) para potenciar la recuperación de petróleo de un yacimiento petrolífero (...)*” (Radicado N° 16130690 del 4 de mayo de 2017).

Tabla1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D2	D1
Un sistema (500) para potenciar la recuperación de petróleo de un yacimiento petrolífero (501) que comprende:	Un aparato para mejorar la recuperación de hidrocarburos de una formación de hidrocarburos, que comprende (Reivindicación 14).	Sistema para la generación de ondas acústicas sísmicas, y más particularmente una fuente sísmica onda de presión electro-hidráulico de fondo de pozo para mejorar la recuperación de petróleo (Resumen). Un aparato para la generación de ondas acústicas con un medio para estimular la recuperación de aceite dentro de un depósito de aceite (Reivindicación 1).

2https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2011026226A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20110310&DB=EPODOC&locale=en_EP

Página 6 de 13

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12610

Ref. Expediente N° 16130690

Un aplicador de calor que aplica calor a un medio hidrocarbónico coloidal que comprende cadenas de hidrocarburo; y	Una fuente de gas calentado en comunicación con un pozo en la formación de hidrocarburos. Un elemento de calentamiento en el fondo del pozo en el pozo de sondeo (Reivindicación 14). El gas calentado se produce utilizando un calentador (20) que arde, por ejemplo, propano o gas natural, u otros hidrocarburos, y se alimenta el aire de combustión por un soplador (22) y un suministro opcional de oxígeno (24). Calentador (20) puede ser similar a un motor a reacción (Párr. 24).	No menciona.
Un generador de ondas de presión (504) que aplica ondas de presión a las cadenas de hidrocarburo fraccionando las cadenas de hidrocarburo en cadenas de hidrocarburo más cortas, (...) CARACTERIZADO PORQUE el sistema (500) además comprende:	Formación de hidrocarburos (12) se calienta mediante la inyección de gas caliente en la perforación (14). Mientras esto ocurre, una serie de pulsos de presión se generan en pozo (14) mediante el parpadeo de un líquido en un gas tal esterilla los pulsos de presión se dirigen los impulsos de presión en la formación de hidrocarburos (Párr. 22). Una fuente de líquido controlado por una estera de válvula dirige líquido sobre el elemento de calentamiento de fondo de pozo para generar un impulso de presión en el pozo de sondeo mediante el parpadeo del líquido en un gas (Reivindicación 14).	Un aparato para la generación de ondas acústicas con un medio para estimular la recuperación de aceite dentro de un depósito de aceite: que comprende: una carcasa alargada y cilíndrica (...), un acumulador, una bomba, una sección de transferencia y una válvula de transferencia de presión (Reivindicación 1).
Una superficie de contacto (505, 506) entre el generador de ondas de presión y una segunda pluralidad de cadenas de hidrocarburo.		La serie de impulsores inicialmente absorbe el fluido circundante a la presión ambiente del fondo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12610

Ref. Expediente N° 16130690

	No menciona.	de pozo a través de la entrada de filtro (136) y aumenta progresivamente la presión de cabeza desde el impulsor hasta el impulsor hasta una presión de descarga final (...) La salida de la bomba (138) se almacena en el acumulador (144) y finalmente se entrega a, y se modula por, la válvula giratoria (142) para producir ondas de presión acústica en el medio poroso (100), provocando de este modo el flujo de aceite atrapado dentro del depósito de aceite (Párr. 33). En la figura 6, se muestra que durante la revolución del rotor (145), los puertos (146) se alinean con los orificios con forma del estator (147) y, por lo tanto, liberan directamente la presión / flujo almacenado dentro del acumulador (144) en medios porosos (100) (Párr. 36). Por lo tanto, existe una superficie de contacto (entrada de filtro (136), los puertos (146)).
--	--------------	--

El documento D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulga un método y aparato para mejorar la recuperación de hidrocarburos de una formación de hidrocarburos, incluye el calentamiento de la formación de hidrocarburos mediante la inyección de gas calentado en un pozo de sondeo; la generación de una serie de pulsos de presión en el pozo de sondeo mediante el parpadeo de un líquido en un gas; y dirigir los impulsos de presión en la formación de hidrocarburos (Resumen).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12610

Ref. Expediente N° 16130690

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el sistema divulgado en D2, consiste en que este último no menciona una superficie de contacto (505, 506) entre el generador de ondas de presión y una segunda pluralidad de cadenas de hidrocarburo.

No se evidencia un efecto al incluir una superficie de contacto (505, 506) entre el generador de ondas de presión y una segunda pluralidad de cadenas de hidrocarburo, por cuanto el documento D2 ya había solucionado el problema técnico proporcionar métodos y sistemas útiles para mejorar un proceso de craqueo que sea capaz de producir rendimientos más altos de hidrocarburos que tengan una longitud de cadena corta, en una combinación de temperatura y presión.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar de forma alternativa el sistema de D2?”.

Sin embargo, la utilización de una superficie de contacto (505, 506) entre el generador de ondas de presión y una segunda pluralidad de cadenas de hidrocarburo como sistema alternativo para potenciar la recuperación de petróleo de un yacimiento petrolífero, ya está divulgada en el documento D1 que se refiere a un aparato para la generación de ondas acústicas con un medio para estimular la recuperación de aceite dentro de un depósito de aceite: que comprende: una carcasa alargada y cilíndrica (...), un acumulador, una bomba, una sección de transferencia de energía y una válvula de transferencia de presión (Reivindicación 1). Donde, la serie de impulsores inicialmente absorbe el fluido circundante a la presión ambiente del fondo de pozo a través de la entrada de filtro (136) y aumenta progresivamente la presión de cabeza desde el impulsor hasta el impulsor hasta una presión de descarga final de aproximadamente 550 a aproximadamente 650 psi por encima de la presión ambiente, a una velocidad de flujo entre 30-40 gpm y en una realización aproximadamente 37 gpm (...). La salida de la bomba (138) se almacena en el acumulador (144) y finalmente se entrega a, y se modula por, la válvula giratoria (142) para producir ondas de presión acústica en el medio poroso (100), provocando de este modo un flujo de aceite atrapado dentro del depósito de aceite (Párr. 33) (...) En la figura 6, se muestra que durante la revolución del rotor (145), los puertos (146) se alinean con los orificios con forma del estator (147) y, por lo tanto, liberan directamente la presión/flujo almacenado dentro del acumulador (144) en medios porosos (100) (Párr. 36). Por lo tanto, existe una superficie de contacto (entrada de filtro (136), los puertos (146)) entre el generador de ondas de presión y una segunda pluralidad de cadenas de hidrocarburo.

Página 9 de 13

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12610

Ref. Expediente N° 16130690

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una superficie de contacto (505, 506) entre el generador de ondas de presión y una segunda pluralidad de cadenas de hidrocarburo de D1 en el sistema de D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: En la figura 4, se muestra el generador de energía sísmica (130) que tiene un motor (134) que acciona una bomba de fluido (138), que adquiere el fluido ambiente de la entrada (136), presuriza y almacena el fluido en el acumulador (144) (Párr. 33).
- Reivindicación 7: La sección de transferencia de energía incluye la válvula de transferencia de presión e incluye además; a motor; un rotor que tiene un puerto de entrada y salida; y un estator que tiene un puerto correspondiente por el que la energía del fluido se transfiere al alinear dichos puertos de rotor y estator (Reiv. 4).

Ahora bien, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- La reivindicación 2. La inyección de agua o vapor pueden ser usados como medio de transferencia del calor y para incrementar la movilidad del petróleo (Párr. 18).
- Las reivindicaciones 3 y 4. La frecuencia de los impulsos generados por el chorro de impulsos se regula preferentemente basándose tanto en la temperatura como en la amplitud para la regulación de la magnitud de oscilación de la onda. El objetivo es causar penetración dentro del yacimiento y generar flujo al pozo de producción (...) De acuerdo con otro aspecto, los fluidos inyectados aumentan la productividad del pozo mejorando el aceite pesado o el betún in situ haciendo cambios en la cadena de carbono, lo que se conseguirá por craqueo térmico (Párr. 17).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12610

Ref. Expediente N° 16130690

La reivindicación 6 se ve afectada con el conocimiento del técnico, “el experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención”³, el cual conoce que:

- Reivindicación 6: Existen métodos por exploración sísmica en donde el dispositivo que genera la onda, se encuentra el exterior del pozo⁴, por lo cual, esta es solo una alternativa de selección para ubicar los elementos del sistema, lo cual se considera obvio.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2009/0200019	1, 5 y 7	Nivel Inventivo
D2	WO 2011/026226	1 a 4 y 6	Nivel Inventivo

9. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto a la altura inventiva de la solicitud

1. El señor solicitante argumenta que ***“El generador de ondas de presión de la presente invención funciona a una frecuencia e intensidad específicas, siendo la frecuencia de funcionamiento de nuestro generador de ondas es mucho mayor que la frecuencia de las ondas de presión acústica de D1 (US 2009/0200019). Si bien en la Reivindicación no se indica cuáles son estas frecuencia e intensidad predeterminadas, el experto en la materia sabe qué frecuencia e intensidad predeterminadas son las necesarias para fraccionar cadenas de hidrocarburos (...) D1(US 2009/0200019) no son capaces de producir ionización y, por lo tanto, no***

3 Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: formulaciones de péptidos hidrosolubles de liberación retardada.

4 Métodos geofísicos de exploración de petróleo. Atmosferis.com Información sobre la industria y transporte marítimo. Junio 2011.

<http://www.atmosferis.com/metodos-geofisicos-de-exploracion-de-petroleo/>

Página 11 de 13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12610

Ref. Expediente N° 16130690

pueden romper los enlaces de hidrocarburos (...) no se divulga ni se sugiere el uso de ondas de presión a una frecuencia suficiente para romper enlaces moleculares de hidrocarburos para mejorar la recuperación del petróleo de los yacimientos de petróleo.-Resalto original del texto-

Al respecto es necesario señalar que el documento D2 (WO 2011/026226) se considera el documento más cercano al objeto de la invención y menciona procesos de recuperación de petróleo en el que se utiliza calor y una estimulación por ondas, donde los fluidos inyectados aumentan la productividad del pozo mejorando el aceite pesado o el betún in situ haciendo cambios en la cadena de carbono, lo que se conseguirá por craqueo térmico (Párr. 17).

Por otro lado, el documento D1 se utilizó para realizar un análisis por nivel inventivo de la solicitud, dicho documento enseña un aparato para la generación de ondas acústicas con un medio para estimular la recuperación de aceite dentro de un depósito de aceite (Reivindicación 1). Sistema para la generación de ondas acústicas sísmicas, y más particularmente una fuente sísmica onda de presión electro-hidráulico de fondo de pozo para mejorar la recuperación de petróleo (Resumen), por lo cual, dicho documento tienen suficiente antecedente con el problema técnico que trata la invención dado que se protege un sistema y no un método las características en relación a la frecuencia e intensidad de la onda de presión no son características esenciales que definan un sistema, ya que un sistema se define como un conjunto de aparatos y/o parte de estos, que cooperan entre sí para lograr un propósito. Por lo tanto, dichos argumentos no son persuasivos para desvirtuar el presente análisis de patentabilidad.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el

Página 12 de 13

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12610

Ref. Expediente N° 16130690

término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: YENNY MARCELA CAMPOS BORDA
Revisado: YENNY MARCELA CAMPOS BORDA